

Martes, 11 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gata

ANUNCIO. Régimen de retribuciones y dedicación al Cargo de los/as Miembros de la Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento de Gata, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial mínimo de 30 horas semanales (dedicación parcial al 75%) en orden a dirigir los servicios y representación del Ayuntamiento, así como los proyectos previsto para esta legislatura.

SEGUNDO. Establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 19.200 €.

TERCERO. Las retribuciones a las que se refiere el punto segundo del presente acuerdo serán objeto de las retenciones y deducciones que procedan por impuestos, seguridad social y conceptos equivalentes.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://gata.sedelectronica.es>

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los/as interesados/as y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.



Martes, 11 de julio de 2023

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Gata, 4 de julio de 2023
Miguel Ángel García Cayetano
ALCALDE

